



# Municipalidad Distrital de Santa María del Mar

## ORDENANZA N° 159-2011-MSMM

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DEL MAR

#### POR CUANTO:

El Concejo Distrital de Santa María del Mar, en Sesión Extraordinaria de Concejo del día 29 de setiembre del 2011; ha dado la siguiente y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley 28607 – Ley de Reforma Constitucional, artículo 40° de la Ley 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y el artículo II de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, consagra en su artículo 40° que las Ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura jurídica municipal por medio de las cuales se aprueba entre otros temas, las materias en que las municipalidades tienen competencia normativa. Que, además mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen y exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por ley;

Que, mediante Ordenanza N° 1533–MML emitida por la Municipalidad Metropolitana de Lima publicada en el Diario Oficial El Peruano el 27 de Junio del 2011 se establece el marco legal y el procedimiento de ratificación de Ordenanzas y los plazos establecidos para la tramitación de su ratificación;

Que, mediante Informe Técnico N° 039-2011 OPP/MSMM de fecha 28 de setiembre del año en curso, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de ésta Municipalidad, mediante el cual se presenta la Estructura de Costos, de los Servicios de Arbitrios, de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo del Distrito de Santa María del Mar para el período 2012;

Que, mediante Informe Legal N° 051-2011-OAJ-MSMM de fecha 28 de Setiembre del año en curso, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que el Proyecto de Ordenanza propuesto se encuentra ajustado a ley;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 40° de la Ley 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, por unanimidad, con dispensa del dictamen de la Comisión Permanente de regidores de la materia, el Concejo Municipal:





## Municipalidad Distrital de Santa María del Mar

### SE RESUELVA:

**Artículo Primero.- APROBAR** la Ordenanza Municipal N° 159-2011-MSMM que establece el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo para el Ejercicio 2012, que consta de doce artículos y tres disposiciones finales.

**Artículo Segundo.- DERÓGUESE** todas las Ordenanzas y normas que se opongan a la presente Ordenanza.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Oficina de Administración disponer la Publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano, bajo responsabilidad.

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR** a la Unidad de Informática publicar el texto íntegro de dicha norma en el Portal Institucional de la Municipalidad, así como el sustento de la estructura de costos en anexo adjunto en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresa – PSCE [www.serviciosalciudadano.gob.pe](http://www.serviciosalciudadano.gob.pe) al amparo de lo normado en los numerales 3.1) y 3.2) del Artículo 3° de la Ley 29091, bajo responsabilidad.

**Artículo Quinto.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de la publicación del Acuerdo del Concejo Metropolitano de Lima, que la ratifique.

**Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
SANTA MARÍA DEL MAR  
  
María Del Carmen Alva Prieto  
AL CALDESA (e)